

Aranda y Campomanes: dos condes antagónicos

JOSÉ ANTONIO FERRER BENIMELI

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En realidad el tema elegido: Aranda-Campomanes, dos condes antagónicos, muy bien podría haber sido: dos condes antagónicos que en realidad fueron tres: Aranda-Campomanes-Floridablanca, antagonismo al que —en justicia— hubiera sido correcto añadir también el de un marqués (Grimaldi) y el de un duque (Alcudia), hoy puesto de moda gracias al entusiasmo del profesor La Parra y a la fidelidad del académico Seco Serrano. Pero, a pesar de que existe una línea argumental clara de enfrentamientos más o menos solapados entre los cuatro, el propósito resulta ya demasiado barroco, por lo que me voy a limitar al proyecto inicial...

Y empezaré, como contraste, haciendo un paralelismo, en cierto sentido coincidente, de sus respectivos retratos físicos y morales. Retratos por supuesto estereotipados con los que ambos «condes» —Aranda y Campomanes— han pasado a la historia. En el primer caso, y dejando de lado a historiadores como Ferrer del Río, Morel Fatio, Pezuela, Coxe o Coloma,¹ el retratista elegido es un esteta veneciano, libertino vividor y aventurero viajero, llamado Giacomo Casanova². En sus *Memorias*, hablando del conde de Aranda dice que era «pasablemente feo y biqueaba desagradablemente».³ Sin embargo algunos traductores

¹ Desde que Morel Fatio popularizó, por así decirlo, la figura de Aranda, la idea general que se tiene de este magnate es: que era un hombre achaparrado, bizco, sin dientes y con la nariz roma, llena de rapé, que continuamente tomaba y ofrecía. Estos rasgos, unidos a su tez morena y su voz gruesa, le hacían aparecer en público como un tipo más bien grotesco.

² Jacques CASANOVA DE SEINGALT, *Memoires. Histoire de ma vie*, Paris, Arléa, 1993, 2008 págs.; Jacobo CASANOVA, caballero de Seingalt, *Memorias* [Prólogo biográfico por Stefan Zweig], México, Compañía General de Ediciones, 1957, 2 vols., 816 y 824 págs.; Jacobo CASANOVA DE SEINGALT, *Memorias* [etapa española, 1767-1768], en

J. GARCÍA MERCADAL, *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, Madrid, Aguilar, 1962, t. III [Siglo XVIII], págs. 589-637. En la edición francesa, que sigue la de LAFORGUE, se indican los añadidos en cursiva, estando claramente indicados. La versión mejicana, traducida del francés por Aurelio Garzón del Camino, resulta algo diversa y apañada. La traducción de García Mercadal es la más radical y diferente de todas, no indicando cual de las muchas y manipuladas versiones de las *Memorias* es la que sigue.

³ «Passablement laid et qui louchait désagréablement» (versión francesa, pág. 1703). «Bastante feo y bizco» (versión mejicana, pág. 704, del tomo II).

en sus manipuladas *Memorias* se han permitido ciertas licencias al poner en su boca estas palabras: «Por cuanto a su exterior, jamás he visto fealdad más horrible y hasta más asquerosa»⁴ que por supuesto no figura en otras versiones de las *Memorias* de Casanova.

El mismo Casanova en su viaje por España en 1768 también conoció a Campomanes a quien —según la versión de García Mercadal— describe como «un hombrecito pequeño, moreno, de una fealdad inequívoca, si bien se sentían tentados a hallarlo guapo oyéndole hablar».⁵ Sin embargo no he logrado localizar en la versión moderna de Laforgue, ni en la correspondiente edición mejicana, semejante descripción.⁶ Lo que sí observa Casanova —y en esto coinciden todas las versiones— con cierta dosis de ironía, es que «Campomanes, el conde de Aranda y el general de los jesuitas eran bizcos».⁷

El retrato moral y político que Casanova hace de ambos condes a los que visitó durante su breve estancia en Madrid, es igualmente coincidente en una cierta valoración positiva. De Aranda dice que «era el que en un día, había purgado la España de todos los jesuitas». Para añadir:

Más poderoso en Madrid que el mismo rey⁸ era presidente del Consejo de Castilla, y no salía sino acompañado de un guardia real, al que todos los días hacía comer en su mesa.⁹ Es inútil decir que, lógicamente, era la bestia negra de toda la nación; pero parecía que le preocupaba muy poco.¹⁰ Espíritu profundo,¹¹ gran político, intrépido, determinado, inflexible, razonador justo, gran epicúreo, pero salvando a maravilla las apariencias, hacía en su interior todo lo que prohibía a los demás, y no le importaba lo más mínimo que se hablara de ello.¹²

⁴ GARCÍA MERCADAL, *op. cit.*, pág. 594.

⁵ *Ibidem*, págs. 610-611. De él la toma DOLORES MATEOS DORADO, «Pedro Rodríguez de Campomanes», en *Tierra y hombres de Tineo*, Tineo-Oviedo, Ayuntamiento-Universidad, 2001, pág. 136. Esta traducción o versión de GARCÍA MERCADAL contiene además algunos errores bastante desconcertantes, como cuando traduce, en tres ocasiones, Olavide por Olivares.

⁶ García Mercadal también difiere y mucho en el resto del capítulo dedicado a Campomanes añadiendo frases y juicios que no se encuentran en las otras versiones.

⁷ Versión francesa, pág. 1729. Versión mejicana, pág. 713. En la de García Mercadal, pág. 610, hay una pequeña variación: «Campomanes bizqueaba, el conde de Aranda y el general de los jesuitas bizqueaban también», como si de una contraposición se tratara en-

tre Campomanes y el binomio Aranda-Ricci.

⁸ En el original se añade: «había tenido el coraje de hacer proscribir todos los sombreros gachos y las capas hasta los talones», que evidentemente es falso, ya que fue Esquilache, y no Aranda, el autor de tal medida.

⁹ Esta última frase es omitida en la versión mejicana.

¹⁰ Frase igualmente omitida en la versión mejicana.

¹¹ «Filósofo» profundo, en la edición mejicana.

¹² Esta última frase también tiene un matiz diferente en la versión mejicana: «vividor disimulado, hacía en su casa todo lo que prohibía a los demás». García Mercadal también difiere «algo» de las versiones anteriores: «El conde de Aranda, entonces presidente del Consejo de Castilla y más rey que el rey mis-

Más adelante, a raíz de una comida hecha con el pintor Mengs, el embajador de Venecia, Mocenigo, el abate Bibliardi [sic] cónsul de Francia,¹³ don Rodrigo de Campomanes [sic] y el célebre don Pablo de Olavide,¹⁴ hace Casanova el siguiente comentario: «Me alegré mucho de haber conocido a Campomanes y Olavide, hombres de espíritu, de una especie muy rara en España. Sin ser propiamente lo que se suele decir unos sabios, estaban por encima de los prejuicios religiosos, pues no solamente no temían burlarse de ellos en público, sino que trabajaban abiertamente para destruirlos».¹⁵

La versión de García Mercadal tiene muy poco que ver con lo anterior:

Campomanes que ha dejado en su país una gran reputación de inteligencia, de saber y de ánimo...¹⁶ Su elocución, viva e impetuosa, estaba llena de autoridad y de seducción. Enemigo de la Iglesia, porque conocía a fondo sus pérfidas intenciones, se pronunciaba en toda ocasión y abiertamente, contra los abusos que a pesar de todos los esfuerzos eterniza en la desgraciada España. Todo cedía a la más viva ironía de su razonamiento; qué de prejuicios ha demolido, con el pico de su pluma, este Voltaire español. A él debió su país la sentencia de exclusión de los jesuitas.¹⁷

Y a propósito de esta última frase no recogida en otras versiones, añade Casanova algo importante, hoy de sobra conocido, pero que durante mucho tiempo no lo fue tanto: «Campomanes había proporcionado a Aranda toda la materia contra los jesuitas».¹⁸

Más curiosa es todavía la pregunta que Casanova hizo a Campomanes a este propósito, y que después se han hecho y siguen haciendo tantos historiadores: «Habiéndole preguntado a Campomanes por qué odiaba a los jesuitas me dijo que les odiaba como odiaba a todas las órdenes religiosas, raza parásita y dañina, y que si estuviera en sus manos les haría desaparecer a todos de la península y del mundo entero».¹⁹

mo. En efecto, él era quien de un plumazo, había purgado de jesuitas el suelo de España. Temido de la nación entera, era, por consiguiente, aborrecido; pero se burlaba de ello. Era un hombre de Estado de una gran capacidad, muy emprendedor, muy activo y, sobre todo, hombre de placer».

¹³ En realidad se trata del abate Beliard, cónsul general de Francia desde 1764.

¹⁴ Olivares, para García Mercadal.

¹⁵ Versión francesa, pág. 1729. Versión mejicana, págs. 712-713.

¹⁶ Aquí viene su descripción, ya citada, de que era «un hombrecito pequeño, moreno, de

una fealdad no equívoca [...]».

¹⁷ GARCÍA MERCADAL, *op. cit.*, pág. 610.

¹⁸ GIGAS-MOLDENHAWER, «Un voyageur allemand-danois en Espagne sous le règne de Charles III», *Revue Hispanique* [Paris], t. 69 (1927), pág. 386.

¹⁹ La versión mejicana de las *Memorias* queda algo más suavizada en las expresiones: «Habiendo preguntado a Campomanes por qué aborrecía a los jesuitas, me dijo que les tenía *tirria* como a todas las órdenes religiosas, raza parásita e *inútil*, que haría desaparecer gustoso de la península y del mundo entero», pág. 713. Por su parte García Mercadal, que

Después de insistir en todo lo que había hecho contra los frailes, vuelve a hacer una especie de retrato de Campomanes al que califica de «sagaz [clarividente], activo, valeroso, fiscal del Consejo Supremo de Castilla, del que Aranda era presidente». Campomanes —añade— «era reconocido como hombre íntegro que no obraba jamás sino en interés del Estado. Por eso lo apreciaban todos los estadistas, pero los frailes y los beatos lo odiaban y la Inquisición debía haber jurado su pérdida. Se decía en público que si dentro de dos o tres años Campomanes no llegaba a obispo, perecería en los calabozos de la Santa Hermandad. Esta profecía solo se realizó en parte. Pues fue efectivamente encerrado, cuatro años después, en las cárceles de la Inquisición, pero salió al cabo de tres años retractándose».²⁰

La falsedad de esta última afirmación de Casanova está fuera de toda duda, y aunque sí es cierto que en 1768 el Inquisidor General intentó procesar a Campomanes, el peor parado, en esta ocasión, fue el propio Inquisidor.²¹

omite la pregunta en cuestión, aporta, sin embargo, otra interpretación no menos interesante: «Llevé la conversación sobre el terreno de esa guerra que se hacían esos tres personajes de extraviada mirada, guerra cuyo desenlace temía para Campomanes. Pasaba por el autor de todos esos pequeños panfletos anónimos que, dirigidos contra los jesuitas, inundaban entonces casi todas las cortes de Europa. Sus seguidas relaciones con el enviado de Venecia le habían puesto también en situación de conocer todas las medidas que nuestro Senado había tomado contra los frailes, comunicación que habría podido pasarse sin ellas si hubiese conocido los escritos de nuestro Paolo Sarpi», págs. 610-611. Por su parte la versión mejicana reproduce esta última parte así: «Era autor de todo lo que se había publicado contra las manos muertas, y como estaba íntimamente relacionado con el embajador de Venecia, el señor de Moncenigo [sic] le había comunicado todo lo que el Senado había hecho contra los frailes», pág. 713.

²⁰ En la edición mejicana se traduce esta última palabra como «fingiéndose arrepentido», pág. 713, cuando la expresión utilizada es «en faissant amende honorable». Pero, una vez más, lo que reproduce García Mercadal tiene matices y contenidos bastante diversos: «Lleno de valor, de perseverancia y de sagacidad, Cam-

pomanes pasaba por un hombre sincero y desinteresado en su oposición; era solo el amor de la libertad y de la patria que lo inspiraba; por eso gozaba de la estimación de las formas más ilustradas; en cambio, los frailes, los curas, los falsos devotos y el populacho vil, cuya corrupción mantenía toda esa canalla, mantenían un odio mortal contra ese animoso escritor. La Inquisición había jurado perderle y se decía muy en alto que Campomanes estaba destinado a perecer en los calabozos del Santo Oficio; profecía que desgraciadamente se ha hecho o poco ha faltado. En efecto, cuatro años más tarde, Campomanes, arrojado en las cárceles de la Inquisición, no salió de ellas sino después de haber cantado la palinodia», pág. 611.

²¹ J. M. VALLEJO GARCÍA-HEVIA, «Campomanes y la Inquisición: historia del intento frustrado de empapelamiento de otro fiscal de la Monarquía en el siglo XVIII», *Revista de la Inquisición* [Madrid], núm. 3 (1994), págs. 141-182; M. DEFOURNEAUX, «Régalisme et Inquisition. Une campagne contre Campomanes», en *Mélanges à la mémoire de Jean Sarrailh*, Paris, 1966, págs. 299-310; M. AVILÉS FERNÁNDEZ, «Regalismo y Santo Oficio: Campomanes y la Inquisición», en *Historia de la Inquisición en España y América* [Dir. Joaquín PÉREZ VILLANUEVA y Bartolomé ESCANDELL BONET], Madrid, BAC, 1984, t. I, págs. 1276-1285.

Sin embargo, abundando en esta misma línea argumental, añade: «Olavide fue tratado más duramente,²² y el mismo Aranda no hubiera podido escapar al monstruo sanguinario, si, como hombre de sentido común y de espíritu tan penetrante como profundo, no hubiera pedido la embajada de Francia, que el rey le concedió gustoso, contento de escapar así a la obligación de entregarlo al furor de los frailes».²³

Como colofón a este capítulo de recuerdos de Casanova resulta igualmente curioso el retrato que hace de Carlos III: «Carlos III, muerto loco como deben morir todos los reyes honestos, había hecho cosas increíbles para los que le conocían; pues era testarudo como un mulo,²⁴ débil como una mujer, material como un holandés, beato y muy decidido a morir antes que manchar su alma con el más pequeño de todos los pecados mortales».²⁵

Dejando al veneciano Casanova, quien en su particular visión de la España del siglo XVIII nos ha servido de introducción, nos encontramos con dos aspectos por él apuntados que nos pueden servir para analizar sucintamente la doble y dispar visión política de ambos estadistas en cuestiones como la expulsión de los jesuitas y el porqué de la embajada de Aranda en París.

²² V. CASTAÑEDA, «Relación del auto de fe en que se condenó a Don Pablo de Olavide, caballero del hábito de Santiago», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Madrid, t. XXXV (julio-diciembre 1990), págs. 93-111; M. DEFOURNEAUX, *Pablo de Olavide. El afrancesado*, Sevilla, 1990, págs. 231-302.

²³ Sobre esta cuestión cfr. R. OLAECHEA Y J. A. FERRER BENIMELI, *El Conde de Aranda. Mito y realidad de un político aragonés*, Zaragoza, 1998, págs. 89-100. García Mercadal reproduce el siguiente texto, sin corregir la alusión a Olivares en vez de Olavide: «A Olivares, su amigo y nuestro invitado todavía le fue peor; todos sus bienes fueron confiscados y murió en el exilio. El mismo conde de Aranda, apoyo de esos dos hombres, no hubiese escapado de los furores de esa canalla enfañada si el rey, para sustraerle de sus enemigos, no le hubiese dado la embajada de París», pág. 611.

²⁴ Con relación a este aspecto del carácter de Aranda y de Carlos III suele traerse como muestra un famoso diálogo entre ambos personajes, que parece ser el propio Aranda contó a José Mor de Fuentes, nacido en Monzón en 1762. Carlos III discutía con Aranda un gra-

ve asunto de Estado sobre el cual había pedido informes al conde. Este, sin ambages ni adulaciones, sostenía una opinión contraria a la del rey, con unos argumentos que no llegaban a convencer al monarca. Con este motivo, el rey dijo a su ministro con afabilidad: «Conde, eres más terco y testarudo que una mula aragonesa», a lo que respondió Aranda: «Perdone Vuestra Majestad, yo conozco a un señor mucho más terco que yo, y que todos los aragoneses juntos». ¿Y quién es el tal señor? preguntó el rey. Contestó Aranda: «La Sacra y Real persona de su Majestad Católica el Rey Nuestro Señor Don Carlos III, que Dios guarde muchos años». El monarca sonrió bondadosamente, dio por terminado el asunto, y despidió a Aranda diciéndole: «Vete con Dios, siempre te saldrás con la tuya; arregla ese negocio según opinas».

²⁵ García Mercadal dice: «Carlos III, que ha muerto loco, hizo cosas prodigiosas para un rey de España y para un hombre débil de carácter, fantástico y beato. Creía en el diablo tanto como en Dios, creencia que debía hacerle instrumento de las voluntades de su confesor», pág. 611.

Pero antes de analizar estos puntos habría que aludir a una pieza —quizá clave— del antagonismo entre Campomanes y Aranda: el diferente origen social de ambos y las secuelas que esto pudo dejar. El «golilla» Campomanes había hecho su carrera universitaria en calidad de «manteísta». En tanto que el aristócrata Aranda lo había hecho en el mejor colegio de nobles de Europa, el de Parma.²⁶ La hostilidad juvenil entre colegiales y manteístas se solía mantener más tarde en los respectivos puestos de gobierno y de la administración.²⁷ Y de la misma forma que el «manteísta» Roda —según su paisano y amigo Azara— «por el un cristal de sus anteojos no veía más que jesuitas y por el otro colegiales mayores», otro tanto podría decirse de Campomanes. Según Olaechea, si su hostilidad contra los colegiales mayores creció sordamente durante sus años de estudiante universitario, su enemistad hacia los jesuitas tenía en su vida un origen anterior, con la particularidad que su antipatía hacia ellos era análoga a la de Roda, pues ambos, por extraña coincidencia, se sentían víctimas del mismo achaque: el resentimiento del desairado.²⁸ Resentimiento que fue en aumento derivando hacia un revanchismo que acabaría plasmándose en un enfrentamiento político-social entre los «golillas» protegidos por Carlos III y la coligación de los colegios mayores junto a los cuales hay que alinear la facción ensenadista, los jesuitas y una parte del llamado «partido» aragonés.²⁹

El Consejo de Castilla, máximo organismo consultivo y judicial al que iban a parar no pocas órdenes ministeriales fue el laboratorio donde germinó y se desarrolló el antagonismo entre el presidente Aranda y el fiscal Campomanes

²⁶ R. OLAECHEA Y J. A. FERRER BENIMELI, *op. cit.*, págs. 206-208; Gian Paolo BRIZZI, «El rey de todos los colegios: El Colegio de Nobles de Parma», en *El Conde de Aranda* [Catálogo de la Exposición], Zaragoza, Palacio de Sástago, 1998, págs. 133-137.

²⁷ L. SALA BALUST, «Un episodio del duelo entre manteístas y colegiales mayores en el reinado de Carlos III», *Hispania Sacra* [Madrid], t. 10 (1957), págs. 301-384; *Visitas y reforma de los Colegios de Salamanca en el reinado de Carlos III*, Valladolid, 1958; R. OLAECHEA, «El anticolegialismo del gobierno de Carlos III», *Cuadernos de Investigación* [Logroño], t. 2, fasc. 2 (diciembre 1976), págs. 53-90.

²⁸ R. OLAECHEA, «El concepto de "Execuatur" en Campomanes», *Miscelánea Comillas* [Madrid], XLV (1966), págs. 22-27. Allí recoge el testimonio del abate Xavier Miranda, exiliado en Italia, quien escribe: «Siendo Campomanes

muchachón le vino la vocación, para tener que comer, de pretender entrar de mozo de sacristía en el Colegio de Jesuitas de Pontevedra, pero el Rector de aquel Colegio, o por su propia experiencia y observaciones, o por seguros informes, llegó a descubrir en el pretendiente algunas nulidades o propiedades que le hicieron indigno de aquella importante plaza; y por eso le dio unas solemnes y amargas calabazas. Mal año para aquel P. Rector que quizás, con su rústica negativa y repulsa, echó en el corazón de aquel tunante aventurero la semilla del odio envenenado que, yendo días y viniendo días, brotó, creció y se hizo robusto y agigantado en el pecho de Campomanes, y ha llegado a producir efectos tan fatales para la Compañía de Jesús».

²⁹ R. OLAECHEA, *El conde de Aranda y el «Partido Aragonés»*, Zaragoza, 1969.

por cuyas manos pasaban todas las disposiciones reformistas del reinado de Carlos III³⁰ que dieron pie a frecuentes choques entre el presidente y el fiscal que veían el gobierno y la administración desde puntos de vista no sólo distintos, sino a veces encontrados. Enfrentamientos que, poco a poco, fueron adquiriendo animosidades personales.

Por lo que respecta a la expulsión de los jesuitas, tradicionalmente fue atribuida poco menos que en exclusiva al conde de Aranda, siendo precisamente este título de «expulsor» el que configuró, en no pocos casos, la imagen decimonónica de un Aranda «enciclopedista, volteriano, impío, masón y revolucionario». Sin embargo sucesivas investigaciones históricas han ido deshaciendo tópicos, y se ha llegado a la conclusión de que Aranda tuvo una escasa participación activa, siendo Campomanes, Roda y el confesor real Eleta los auténticos protagonistas de la expulsión. La apertura del archivo de Campomanes —hasta hace unos años inaccesible a los investigadores— ha permitido desvelar muchas incógnitas en relación con las motivaciones profundas de la actitud de Carlos III. Finalmente han aparecido las piezas codiciadas del Consejo Extraordinario, así como parte de la Pesquisa Secreta y el Dictamen Fiscal, papeles que habían desaparecido, porque Campomanes se los guardó para sí en su propio archivo personal.

Estos documentos son reveladores, y tienen una conexión evidente, La *Pesquisa secreta*, como han estudiado, entre otros, Cejudo, Egido, Pinedo y Vallejo García-Hevia permite palpar la movilización de delatores, las evacuaciones de incontables y «apañados» testigos, cuyos cargos y cuyos nombres nunca se supieron, y prever el desenlace planeado muchos años antes de consumarse. Los papeles del Consejo Extraordinario ponen de manifiesto cómo la programación cuidadosa del extrañamiento de los jesuitas estuvo precedida de esas «gravísimas causas» en las que se escudaría el rey ante la opinión y ante el papa, y que en definitiva, son un resumen parcial y compendiado del *Dicta-*

³⁰ Para Olaechea, el jurista asturiano resulta una auténtica «eminencia gris» de la política carlotercista: «No hay asunto grande ni chico que no pase por sus manos de fiscal del Consejo, y provoque el correspondiente memorial o "consulta" en que informa circunstanciada y a veces farragosamente, sobre la materia cuya aclaración se le pide. A todos los ramos y aspectos nacionales llega, como una redrecilla de nervios, la impronta de su pensamiento, así se trate de las Cortes como de la explotación forestal, de la pesca fluvial como de la repoblación de Sierra Morena, pasando por el comercio de granos, las postas

y correos, la incorporación de los señoríos a la corona, la educación de los artesanos, los concilios provinciales, la Nunciatura, los matrimonios afectados de impedimentos, los hospicios, la expulsión de España de los jesuitas o el fomento de la industria popular, para no citar otros puntos de tipo cultural, político o económico». R. OLAECHEA, *op. cit.*, *El concepto de 'Exequatur'...*, págs. 20-21. Cfr. las atribuciones y cometido de los Fiscales del Consejo en A. MARTÍNEZ SALAZAR, *Colección de memorias y noticias del gobierno general y político del Consejo*, Madrid, 1764, págs. 94-101.

men fiscal de Campomanes. A su vez, la pesquisa secreta fue recogida sustancialmente en las conclusiones del *Dictamen fiscal*,³¹ con lo que ésta resulta la pieza más decisiva de todas las utilizadas en el proceso, y a cuyas peticiones radicales se acoplaron como marionetas los componentes del Consejo Extraordinario, empezando por el propio rey, lo cual no resultó difícil, desde el momento que este Consejo Extraordinario estuvo compuesto únicamente por los miembros adictos a Campomanes, que éste encontró en el Consejo de Castilla, ya que el fiscal tuvo la facultad, concedida por el rey, de seleccionarlos para evitar filtraciones y oposiciones por parte de «tercerios» jesuitas, que eran la mayoría del organismo consultivo. Razón ésta por la que el propio presidente del Consejo, el conde de Aranda, que lo era por derecho propio al serlo del de Castilla, pero que era conocido por su afecto a los jesuitas,³² quedó marginado, por no decir aislado, y en un plano muy secundario, ya que el que dirigía el proceso era el fiscal Campomanes. Y esto explica el que dicho Consejo Extraordinario no empezara a reunirse hasta el mes de enero de 1767, una vez que Campomanes tuvo lista la Pesquisa y redactado su Informe.

Hoy más que nunca hay que tener presente como punto de partida en el asunto de la expulsión la distinción entre unos *motivos* o pretextos, alegados en última instancia, fruto de una inteligente manipulación de la llamada «pesquisa secreta», y unas *causas* que durante largo tiempo fueron fraguando y madurando el resultado último; entre unos personajes, a los que el destino llamó a última hora, y aquellos que en realidad fueron los verdaderos artífices de la obra.

A Aranda se le reservó, en el último momento, el papel de ejecutor de una medida adoptada y planeada en otras instancias. Según palabras del embajador de España en Venecia, Las Casas, «actuó como verdugo a quién el juez hace venir la víspera de una ejecución». Por eso se extrañaba dicho embajador, en 1792, de que toda Europa le atribuyese la expulsión de los jesuitas de España, cuando en realidad «él no tuvo parte alguna; fue encargado de la ejecución. Eso es todo. Fue uno de los últimos a quienes se le dijo, cuando ya estaba ello resuelto».

Los propios jesuitas expulsos tuvieron muy clara esta distinción, así como otros autores del momento. Gigas-Moldenhawer atribuye todo el proceso a Campomanes, calificando la grandeza de Aranda en este asunto como «una grandeza prestada».³³ El conde Fernán Núñez y Muriel no sólo no culpan ni acusan a Aranda en este asunto, sino que entre los muchos enemigos de los jesuitas

³¹ PEDRO RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-67)* [Ed. Jorge CEJUDO y Teófanos EGIDO], Madrid, FUE, 1977; Teófanos EGIDO e Isidoro PINEDO, *Las causas «gravísimas» y secretas de la expulsión de los jesuitas por Carlos III*, Madrid, FUE, 1994.

³² Cfr. «Aranda y los jesuitas», R. OLAECHEA y J. A. FERRER BENIMELI, *op. cit.*, *El conde de Aranda*, págs. 205-249; Teófanos EGIDO, «Aranda y los jesuitas», en *El conde de Aranda* [Catálogo de la Exposición], *op. cit.*, págs. 139-147.

³³ Cfr. nota 18.

señalan al fiscal Rodríguez Campomanes, y a otros como Roda y el duque de Alba. Otro tanto ocurrirá más tarde con Segismundo Moret y Prendergast quien afirma que Aranda fue contrario a la expulsión y más tarde, una vez disuelta la Orden, opinó que se les permitiese volver al país.

En el archivo del Quai d'Orsay, sede del Ministerio de Asuntos Exteriores de París, se conservan los despachos intercambiados entre el primer ministro Choiseul y su embajador en Madrid, Ossun; y allí se ve claramente cómo las figuras principales en este asunto son Roda y Campomanes. Mientras que la actuación del conde de Aranda queda más bien reducida a un segundo plano de mero ejecutor, e incluso como un obstáculo que superar, ya que no veía culpabilidad en la totalidad de la orden loyolea.

Concretamente en el despacho escrito por Ossun desde El Escorial, el 27 de octubre de 1766, deja entrever este dualismo. Interesado Choiseul que en España se siguiera el ejemplo de Francia en el asunto de los jesuitas, como luego lo habría de estar en la extinción de la Compañía universal,¹⁴ había enviado a Ossun una serie de cartas pertenecientes a la correspondencia mantenida entre un tal señor Trebos y varios jesuitas españoles para que sirvieran de testimonio contra la alegación hecha de que esta sociedad no había tenido parte alguna en el llamado motín contra Esquilache, si bien habían participado en él algunos miembros de la misma, cuya «maniobra reprehensible no debía ser imputada al Cuerpo entero». Tesis que era precisamente la mantenida por el conde de Aranda desde el principio de este negocio.

Sin embargo las inculpaciones que se reflejan machaconamente en el *Dic-tamen Fiscal* de Campomanes, van dirigidas a demostrar precisamente lo contrario. Es decir que cualquier delito cometido por un particular debe ser imputado al cuerpo entero de los jesuitas, y que, naturalmente, a «crímenes» colectivos deben corresponder remedios radicales colectivos. Sobre este soporte jurídico se amontonarán acusaciones abundantes, tendentes todas linealmente a evidenciar al Consejo y al monarca, la absoluta incompatibilidad de una sociedad configurada bajo la forma de una monstruosa y enquistada monarquía despótica, con la supervivencia del estado español y con la propia seguridad del rey, amenazado constantemente —y más después de los últimos motines— por un partido tremendo, en el que la del regicidio era una convicción fundamental, pronta a llevarse a la práctica, de no saberse prevenir a tiempo.

Lo curioso de este caso es que Campomanes, en su primer y elogiado libro *Disertaciones históricas del Orden y Cavallería de los Templarios* (Madrid, 1747) basa toda su argumentación para defender a los templarios en el hecho injusto de que la condena a todos se hizo como si los delitos de algunos fuesen imputables y causa del exterminio de todos, es decir, exactamente todo lo contrario

¹⁴ J. A. FERRER BENIMELI, *La expulsión y extinción de los jesuitas según la correspondencia*

diplomática francesa, San Cristóbal-Zaragoza, 1993-1998, 3 vols.

de la que veinte años después constituiría la base argumental utilizada por el mismo Campomanes para la expulsión y extinción de los jesuitas.

En síntesis y como apunta el profesor Egido en su prólogo al *Dictamen fiscal* de Campomanes:

Aranda sería una pieza condenada a figurar como símbolo de la aristocracia derrotada y atenazada por Campomanes y Roda (no tardará en hacer acto de presencia Moñino), odiados e incompatibles «golillas» que se desprenderán de él cuando llegue el momento propicio. El mejor argumento de todo es el ofrecido por el aislamiento del conde, presidente del Consejo de Castilla, y su reducción a un segundo plano, inactivo en todo el negocio de la represión motinesca y en el de la expulsión de los jesuitas, a pesar de lo que se venga diciendo.³⁵

Respecto a la embajada-destierro del conde de Aranda en París, tanto Grimaldi como Campomanes tuvieron su parte alicuota, pues si bien es cierto que el embajador danés Saint-Saphorin escribía, en junio de 1774, que era ya público que el marqués de Grimaldi había sido el primer móvil del alejamiento del conde de Aranda, sin embargo añadía a continuación que otro hecho era igualmente cierto, a saber, que Aranda había llegado a malquistarse con gentes de todo género y que tenía muchos y muy poderosos enemigos³⁶. El propio ministro Roda reconocía en carta al agente Azara, en septiembre de 1772, hablando del paisano común, que Aranda había sido desgraciado en los sujetos a quienes había favorecido. Y a continuación apunta a Campomanes que en realidad era quien había controlado tanto al Consejo como a la Cámara. En este sentido coincidía también el secretario de la embajada danesa Klopstock en París al escribir, en septiembre de 1774, que el conde de Aranda se había malquistado con la mayor parte de los consejeros de su propio Consejo [de Castilla] de forma que sirviéndose del fiscal Campomanes intentaron acabar con él. Aranda hizo lo propio con Campomanes y el resultado fue el envío de Aranda a la corte de Versailles.

Lo que cuenta Klopstock coincide con la opinión del hispanista Defourneaux quien insiste en la decisiva importancia de la revancha del fiscal Campomanes en la salida de Aranda de la presidencia del Consejo de Castilla; revancha que aprovechó Grimaldi para alejar a Aranda de España bajo la capa de un brillante ostracismo. Opinión que es igualmente compartida por Rodríguez Casado cuando afirma que «la embajada de Francia era, para Aranda, un verdadero destierro».

³⁵ Teófilo Egido, *Introducción al Dictamen fiscal de la expulsión... op. cit.*, pág. 26.

³⁶ Casanova también se hace eco de los pasquines contra Aranda en los que se le llegó a

amenazar de muerte por no permitir el uso de las capas largas y los sombreros gachos. Edición francesa, págs. 1744-1745. Edición mejicana, págs. 730-731.

Así, pues, a la enemiga de Grimaldi —como ya señalaron Roda y Klopstock en su tiempo— hay que añadir la no menos dura y tenaz de Campomanes. Para calibrar el alcance y motivación de las disensiones entre Aranda y Campomanes, presidente y fiscal, respectivamente, del Consejo de Castilla, basta leer el largo y razonado «Memorial de cargos contra el fiscal Campomanes» elevado por el conde de Aranda [en marzo de 1771] al rey Carlos III, a través del ministro Roda, en su día estudiado por Janine Fayard y Rafael Olaechea.³⁷

En dicho *Memorial*, Aranda expone al rey sus quejas porque hervía de indignación contra su «émulo» Campomanes, y estaba ya harto no sólo de las parcialidades y desvíos de éste en sus relaciones personales, sino en sus irregularidades profesionales, aun en aquellos asuntos del Consejo en que el fiscal no era «parte activa, ni pasiva».

Aranda no quería perderse por las ramas, pero tampoco deseaba pormenorizar las innumerables zancadillas y trapiés que le había puesto, y no cejaba de ponerle el avieso asturiano, en negocios de suma importancia, de cuya feliz resolución dependía no poco el honor y buen nombre de todo el Consejo, y naturalmente de su presidente. Para no hacerse tedioso en demasía Aranda opta por referir sólo unos cuantos hechos que —a su juicio— evidenciaban por sí mismo el proceder zaíno del fiscal, y justificaban con creces sus quejas de presidente. De esta forma, la misma brevedad (siempre relativa en los escritos de Aranda)³⁸ de su relato facilitaría al monarca el verificar y juzgar imparcialmente la gravedad de unos cuantos casos que pasa a exponer con todo lujo de detalles en el susodicho *Memorial*. Datos en general desconocidos y que proyectan nueva luz en esa compleja relación de dos personas antagónicas condenadas a trabajar en común y que nunca llegaron a entenderse ni soportarse.

Este *Memorial* nos permite conocer algunos de los puntos básicos del antagonismo de los dos condes, pues los dos llegaron a igualarse socialmente en la titulación condal si bien Aranda podía vanagloriarse de que él la había recibido por herencia secular a la muerte de su padre cuando apenas contaba con 23 años, mientras que a Campomanes le fue otorgada, en 1780, a la edad de 57 años como premio a sus servicios a la Corona.

El primer enfrentamiento o falta de sintonía tuvo lugar exactamente a los dos meses de que Aranda fuera nombrado presidente del Consejo de Castilla (11 abril 1766). El motivo fue una instancia al Consejo de la ciudad de Toledo solicitando poder celebrar unos festejos taurinos durante las pascuas de Pente-

³⁷ Janine FAYARD y Rafael OLAECHEA, «Notas sobre el enfrentamiento entre Aranda y Campomanes», *Pedralbes*, Revista de Historia Moderna [Barcelona], núm. 3 (1983), págs. 5-42.

³⁸ *Ibidem*, pág. 17. En esto Aranda y Campomanes no se llevaban mucha diferencia,

pues a los dos les gustaba escribir extensos memoriales, sin caer en la cuenta como ya en 1766 comentaba Llaguno de Campomanes, que «no se hacía cargo de que estamos en el siglo xviii, y de que conviene pillar lo bueno y aspirar a lo mejor». *Ibidem*, pág. 8.

costés. Concedió el Consejo las tradicionales corridas de toros, pero prohibió el toro enmaromado por las calles de Toledo, para evitar cualquier posible tumulto popular, dada la proximidad de los 132 motines que acabaron con Esquilache y su política. Sin hacer caso de este dictamen, el fiscal Campomanes manipuló e interpoló el dictamen y concedió todo lo que los toledanos solicitaban, incluido el toro ensogado prohibido por Aranda. Irregularidad de procedimiento que Aranda echó en cara a Campomanes quien procuró disculparse como pudo.

Segundo encontronazo unos meses después, el 26 de noviembre de 1766. Esta vez se trataba de una resolución que Aranda consideraba muy importante en aquellos momentos de tensión nacional debida a los motines. Consistía en la división de la ciudad de Madrid en doce cuarteles o distritos urbanos que facilitaban la vigilancia, detención de vagos y maleantes y control de huéspedes y viajeros. A su vez cada cuartel quedaba subdividido en ocho barrios al frente de los cuales se colocaba un alcalde cuya misión consistía en velar por la policía y el orden público, el alumbrado y limpieza de las calles, reconocimiento de pesas y medidas, y control de figones, tabernas y casas de juegos. Esta medida que era muy necesaria para la pacificación de la capital a la que Carlos III se negaba a volver mientras no estuviese totalmente aquietada³⁹ fue diferida *sine die* en manos de Campomanes, para evitar que Aranda pudiera adquirir un favorable concepto ante la opinión del monarca. Con diversos pretextos y excusas fue retrasando durante diecisiete meses su respuesta fiscal, de suerte que el proyecto de Aranda (del 26 de noviembre de 1766) no pudo entrar en vigor hasta el 21 de octubre de 1768.⁴⁰

Esta misma «técnica» dilatoria fue igualmente utilizada por el fiscal Campomanes en otros dictámenes que tardó varios años en resolver, como, por ejemplo, el modo de agilizar el funcionamiento de las distintas salas de la Chancillería de Valladolid, puesto a punto por Aranda en octubre de 1767, pero que Campomanes no resolvió hasta enero de 1771.⁴¹ Otro tanto ocurrió con el expediente del 23 de noviembre de 1767 relativo a la manera de evitar el gran número de prisioneros que huían de los presidios del norte de África, según testimonio del marino Jorge Juan que acababa de concluir su embajada en Marruecos⁴². Pues bien, en este caso el asunto quedó igualmente retenido en manos

³⁹ De hecho Carlos III tardaría nueve meses en regresar desde su refugio de Aranjuez.

⁴⁰ Con este motivo se implantó en Madrid el castizo cuerpo de los serenos nocturnos.

⁴¹ Santos M. CORONAS GONZÁLEZ, en «La reforma judicial de Aranda (1766-1771)», *Anuario de Historia del Derecho español* [Madrid], t. LXVIII (1998), págs. 45-81, sale en defensa de

Campomanes en aras de la proverbial actitud de quien entonces desempeñaba tres fiscalías en el Consejo de Castilla, en la Cámara y en el Consejo Extraordinario.

⁴² VICENTE RODRÍGUEZ CASADO, «Jorge Juan en la Corte de Marruecos», *Biblioteca de Camarote de la Revista General de Marina* [Madrid], *Política marroquí de Carlos III*, Madrid, CSIC, 1946, págs. 95-127.

del fiscal Campomanes hasta enero de 1774, y porque Aranda solicitó directamente el real apoyo para la conclusión de dicho expediente.

Aranda proponía en su *Memorial* estos tres casos a modo de ejemplo de otros muchos que ponían de manifiesto «las voluntarias e indiscutibles dilaciones de D. Pedro Rodríguez Campomanes».

Más grave fue el asunto de la expulsión de los jesuitas donde Campomanes no se contentó con tergiversar la resolución de los expedientes —que en este caso fueron raramente acelerados— sino que de hecho suplantó al mismo presidente del Consejo de Castilla, quien fue mantenido al margen hasta el último momento. Aranda harto del mangoneo de Campomanes y de los «golillas» de la Sala particular, órgano informal que no siendo originariamente más que una sección del Consejo Extraordinario, bajo cuya cobertura jurídica debía actuar, procedía por su cuenta como si tuviera autoridad propia, solicitó al rey, el 16 de octubre de 1766, que tuviera a bien declarar taxativamente la extensión de las atribuciones del Consejo Extraordinario y de las de su Presidente para saber a qué atenerse. El rey, a los tres días, emitía un real decreto por el que ponía las cosas en orden y volvía a declarar las funciones del Consejo Extraordinario, que además aumentó el rey en tres nuevos miembros. Pero en la práctica Campomanes siguió actuando igual y al margen de Aranda como este recordaba a Carlos III en el *Memorial* en cuestión.

Tras la expulsión de los jesuitas Campomanes mantuvo la misma línea obrando por su cuenta sobre todo en la administración y venta de los bienes de los jesuitas. Uno de los muchos casos que se podrían citar es el que sin tener en cuenta las órdenes impartidas por Aranda, referentes a impedir las grandes pérdidas que se seguirían del establecimiento en lugares tan inapropiados como Sierra Morena y Extremadura, de ciertos ganados trashumantes que habían pertenecido a los jesuitas expulsos, el fiscal Campomanes, haciendo caso omiso del dictamen del Consejo Extraordinario, de cuyo nombre se valió fraudulenta y supuestamente, desaprobó lo dispuesto por el presidente, y escribió al comisionado de la zona extremeña «en términos bien extraños».

Descubierto el fraude y manipulación, Aranda reconvino al fiscal por no respetar las órdenes del Consejo y le apercibió a que se mantuviese dentro del marco de sus atribuciones y facultades «sin usurpar las que eran muy superiores a las suyas». Campomanes «confesó su culpa, pidió perdón y suplicó que el asunto no trascendiese» prometiendo obediencia al presidente.⁴³

En el *Memorial* de agravios presentado por Aranda al rey contra Campomanes, el 5.º alude a la acusación del propio Campomanes y «dos contertulios

⁴³ Aranda no sólo silenció las irregularidades cometidas por Campomanes sino que interpuso sus mejores oficios para que el monarca concediera a Campomanes, en noviembre de 1767,

una pensión anual de dos mil ducados. Janine FAYARD y Rafael OLAECHEA, *op. cit.*, págs. 28-29; G. DEMERSON, «Sur Jovellanos et Campomanes», *Boces XVIII* [Oviedo] núm. 2 (1974), pág. 45.

suyos» que acusaron de cobardes a los miembros del Consejo por seguir el parecer de Aranda y no el de Campomanes en un asunto —que se planteó en junio de 1767— y que era de gran importancia pues atañía al suministro de los artículos de primera necesidad de Madrid, cuyos precios no cesaban de subir por culpa de los especuladores. Pues bien, esta cuestión de urgente resolución costó treinta meses de negociaciones y gestiones, tanto más que no entraba en las atribuciones del fiscal la responsabilidad del negociado de los abastos de Madrid. No es de extrañar, pues, que resultaran insoportables para Aranda las injerencias de Campomanes, ya que todo se había de planificar según las ideas del fiscal, que, en este caso, fueron especialmente graves según describe con todo detalle Aranda en su *Memorial*.⁴⁴

Nuevas fricciones tuvieron lugar en abril de 1768 a propósito de una carta falsificada y comprometedora que hizo desaparecer el fiscal. En agosto de ese mismo año hubo nuevo enfrentamiento con motivo del *Juicio Imparcial* de Campomanes escrito en réplica al llamado *Monitorio de Parma*, que el Consejo —ante el recurso de los cinco obispos que lo integraban, apoyados por el confesor del rey— decidió se suspendiera su distribución.⁴⁵ Cosa que tampoco cumplió Campomanes, a pesar de la advertencia de Aranda, como Presidente del Consejo. En noviembre Carlos III disponía que se recogieran todos los ejemplares y que los cinco obispos del Consejo Extraordinario, junto al fiscal don José Moñino, corrigieran la obra de Campomanes, para formar otra nueva que se imprimiría en lugar de la anterior que tuvo que recoger Campomanes. Esta fue quizá la mayor humillación de Campomanes ya que supuso su derrota moral al verse desautorizado por el rey y la alta administración del reino.⁴⁶

Los desencuentros, roces y enfrentamientos eran tantos que Aranda, en su *Memorial*, reconoce que referirlos «no sólo llevaría mucho tiempo sino que sería casi imposible por su elevado número».

⁴⁴ «Los días en que Campomanes no asistía al Consejo —apuntaba el conde— se despachaban un tercio más de expedientes», porque no se contentaba con dar su dictamen por escrito, sino que en todas las consultas tenía que intervenir y hablar, aunque éstas correspondieran a los otros dos fiscales, Moñino y Alvinar. Además de esto, interrumpía las votaciones y no dejaba hablar al presidente las más de las veces, de modo que indisponía los ánimos e impedía la conciliación de los dictámenes. Los consejeros respiraban cuando no acudía a las juntas. Jantine FAYARD y Rafael OLAECHEA, *op. cit.*, pág. 37.

⁴⁵ El propio Azara que no puede tacharse de antiregalista, a propósito del *Juicio Imparcial* de Campomanes, llegó a reprocharle —el 15 de septiembre de 1768— que el autor tenía que saber bien historia eclesiástica. Y todavía añadiría: «y de profana que no tiene ni leve tintura tan siquiera», en *El espíritu de D. José Nicolás de Azara descubierto en su correspondencia epistolar con D. Manuel de Roda*, Madrid, 1846, t. I, pág. 135.

⁴⁶ Santos M. CORONAS GONZÁLEZ, *Escritos regalistas* [de Pedro Rodríguez Campomanes], Oviedo, 1993, t. II: «Juicio Imparcial sobre el monitorio de Roma publicado contra las regalías de Parma».

Defourneaux y Olaechea insisten en que cada vez se hizo más patente la imposibilidad de reconciliación entre Campomanes y Aranda. Pues el «golilla» Campomanes no olvidó nunca las humillaciones que le infligía el gran señor aragonés, y reaccionó torpedeando día a día las iniciativas presidenciales de Aranda, contribuyendo de forma clara y directa a la brillante desgracia del conde, que en 1773, sería enviado como «embajador de familia» a la corte de Versalles donde habría de permanecer quince años de dorado destierro.

Como señala el caballero Bourgoing, «la reconciliación de estos dos hombres de genio, que se asemejaban por el vigor de su carácter y el odio a los prejuicios, hubiese renovado la faz de España. Su discordia aceleró la caída del conde de Aranda».⁴⁷

Pues Aranda, tras la presentación del *Memorial* de cargos contra Campomanes, creía y confiaba que el rey pondría remedio a tan desagradable situación, optando entre uno u otro. Y a fin de facilitarle las cosas, Aranda puso su cargo a disposición de Carlos III. Grande tuvo que ser la decepción de Aranda al ver que el monarca no aceptaba su renuncia a la presidencia, ni destituía a Campomanes, y que debía continuar lidiando con el fiscal hasta que el soberano dispusiera otra cosa. La mera continuación de Campomanes en el Consejo podía considerarse una derrota implícita del presidente, pero a ello hay que añadir que el asturiano no cambió un adarme la línea de su comportamiento después de la presentación del *Memorial*, porque se sentía muy respaldado. Y gracias a su propia habilidad, y a las aldabas que tenía en Madrid, no sólo se mantuvo en su puesto, sino que supo revalorizar, en sí mismo, el cargo de fiscal del Consejo de Castilla. Teniendo el fiscal tanta impunidad para actuar, sus relaciones con Aranda siguieron de mal en peor.

El retiro del conde de Fuentes, que desde enero de 1771 pedía con insistencia que se le diera un sucesor en la embajada de España ante Luis XV, iba a proporcionar, por así decirlo, el lugar a donde enviar a Aranda, bien lejos de la Corte española.

Como conclusión —al igual que para la presentación nos sirvieron los juicios y palabras de Casanova— ahora nos pueden ser de utilidad las que el memorialista Luengo —que no solía estar mal informado— recoge en su voluminoso *Diario* a propósito de Campomanes y Aranda.

De Campomanes dice que tenía «el talento de una locuacidad bulliciosa y fantástica, así como una gran osadía para decir de palabra y por escrito cuanto creía oportuno, aunque muchas veces eran cosas sin sentido y sin método, sin exactitud, ni precisión, ni claridad, y casi nada de erudicción y doctrina; todo lo cual hacía de él un arenguista sin talento, franco en hablar y decidir todo sin saber nada a fondo».⁴⁸ El desprecio manifiesto que Luengo tenía hacia Cam-

⁴⁷ J. F. de BOURGOING, *Nouveau voyage en Espagne ou Tableau de l'Espagne*, 1788, 3 vols.

⁴⁸ Manuel LUENGO, *Diario de la expulsión de los jesuitas de España*, 1791, t. 25, págs. 275-276.

pomanes queda reflejado en la calificación que hace de él como «hijo de Barbero» y como sujeto envidioso y resentido.

La noticia de la caída de Aranda, de cuyo favor y ayuda tanto esperaban los expulsos en Italia, le hace escribir a Luengo:

De todo esto se infiere, con toda evidencia, que este ambicioso conde de Aranda, ahora como siempre no ha sido más que un hombre que ha servido a la voluntad e intentos de otros (que lo han manejado), porque lo tenían en algunas circunstancias por necesario o muy a propósito para sus fines, y pasada la necesidad se le abate y no se hace más caso de él. Para la empresa material de desterrar a la Compañía de Jesús, de todos los dominios de S. M., se creyó oportuno al conde de Aranda, por su intrepidez de soldado, y para este fin le exaltaron los verdaderos enemigos de los jesuitas, como eran Roda, el P. Osma, Campomanes y otros. Pocos años después, como ya no tenían necesidad de él para llevar adelante la cosa jesuitica, los mismos que le habían exaltado lo abatieron y lo echaron de Madrid.⁴⁹

Por encima de enfrentamientos y valoraciones contrapuestas, en un intento de contraste positivo y acercamiento final de estos dos condes antagónicos, pueden ser útiles las palabras del viajero danés Moldenhawer, quien trató de cerca de Campomanes durante sus dos años de estancia en Madrid, y de quien afirma que «era el hombre más eminente de España en el siglo xviii». Por su parte para Defourneaux, Campomanes es el personaje que, «sin haber salido de España, hace el papel de capitán de la Ilustración española», y el influjo que ejerció con sus informes y dictámenes fue de una categoría tal vez única en la Historia de España.⁵⁰

A su vez el canónigo Félix de Latasa, en su *Biblioteca de escritores aragoneses*, dice a propósito del conde de Aranda: «El sabio encontró en él decidida protección, el desvalido amparo, el afligido consuelo; en una palabra, hay pocos hombres que puedan reunir tantas, tan nobles y recomendables prendas como este sabio, digno sin duda de que la posteridad le tribute el debido aprecio, honrando su memoria». Juicio que se podría completar en el de M. Raynneval en sus *Institutions du droit de la nature et des gens*, publicada en París en 1803: «La Historia suministra pocos ejemplos de un carácter y de una entrega semejantes, y ella debe colocar al conde de Aranda entre los hombres más esclarecidos en la carrera política».

⁴⁹ *Ibidem*, t. 26, 1792, págs. 749-750.

⁵⁰ GIGAS-MOLDENHAWER, *op. cit.*, pág. 382; M.

DEFOURNEAUX, *op. cit. Pablo de Olavide. El afrancesado*, pág. 87.